



UFFICIO DI BOGOTÁ

Asunto: Orden de adquisición de una empresa de limpieza encargada del aseo de la Oficina AICS en Bogotá

No CIG: Z3E2C002DE

La oficina de Colombia de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, en lo sucesivo denominada "Cliente", con la presente escritura, designa la empresa Valentina Servicios Integrales S.A.S, en adelante denominada "Contratista", para realizar los siguientes servicios:

Art. 1 - Objeto

1.1 El Contratista realizará los servicios indicados en el "Anexo 1 – Términos de referencia".

Art. 2 - Precio

2.1 El precio será de **COP 394.000 (trescientos noventa y cuatro/00 COP) mensuales**, incluyendo el IVA, y se pagará de acuerdo con las condiciones y términos indicados en esta carta de nombramiento.

2.2 El precio indicado en este artículo es fijo, no está sujeto a revisión y es el precio al mes por todas las actividades necesarias para el desempeño correcto y regular de los servicios.

2.3 El Contratista no podrá exigir al Cliente, por los servicios cubiertos por este contrato, pagos que excedan la cantidad indicada en este artículo. Con el pago de la tarifa antes mencionada, el Contratista estará satisfecho con todas sus reclamaciones.

Art. 3 - Duración

3.1 Este contrato habrá duración de 3 meses, desde el 1° de febrero hasta el 30 de abril y entrará en vigencia desde el momento de la firma por parte del Cliente y del Contratista.

3.2 Los servicios deben completarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato, sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el Anexo 1.

3.3 La asignación caduca en el plazo mencionado anteriormente, sin necesidad de cancelación por parte del Cliente. No se permiten renovaciones o extensiones implícitas o automáticas.



Art. 4 - Métodos de ejecución

- 4.1 El contrato no puede transferirse a terceros y la subcontratación no está permitida.
- 4.2 El Contratista se compromete a realizar el servicio contractual directamente de conformidad con todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, ninguna excluida o exceptuada, así como las indicaciones dadas por el Cliente.
- 4.3 Si en el curso de la ejecución es necesario aumentar o disminuir los servicios hasta el monto del quinto del total contractual, el Cliente puede imponerle al Contratista la ejecución en las mismas condiciones previstas en este contrato. En este caso, el Contratista no puede hacer valer ningún derecho a rescindir el contrato.
- 4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte del Contratista se considera incumplimiento grave y es solo causa de terminación contractual.

Art. 5 - Condiciones y métodos de pago

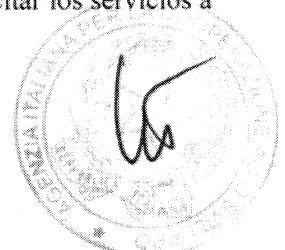
- 5.1 El Contratista realizará el pago en efectivo una vez recibida la factura del servicio prestado.
- 5.2 En las facturas se debe indicar el siguiente código: "CIG Z3E2C002DE"
- 5.3 El pago se realizará dentro de 5 días desde la fecha de recepción de la factura, una vez que se haya verificado la ejecución regular del servicio.

Art. 6 - Contactos y referencias

- 6.1 La persona a cargo del procedimiento es la Sra. Mariarosa Stevan

Art. 7 - Sanciones

- 7.1 Si el Contratista no cumple con los términos y las disposiciones contenidas en este contrato en el desempeño de la asignación, el Cliente impugnará el incumplimiento por escrito, dando, si es posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones no cumplidas, asignando un tiempo razonable para presentar cualquier contraargumento. En ausencia de explicaciones adecuadas, el Contratista debe seguir las instrucciones dadas y, si no cumple con los términos indicados, se aplicará la sanción prevista en el párrafo 8.1.
- 7.2 La solicitud o el pago de la multa no exime en ningún caso al Contratista del desempeño del servicio concordado.
- 7.3 Si el monto de la sanción determinada sobre la base del presente artículo alcanza el 10% del importe neto contractual o en cualquier otra situación, durante el periodo de ejecución del encargo, surgen incumplimiento por parte del Contratista al punto de causar daños relevantes al Cliente, este puede rescindir el contrato por incumplimientos graves por parte del Contratista y se reserva el derecho de actuar para exigir el resarcimiento del daño. El contratista devolverá al Cliente el monto de los gastos mantenidos por el Cliente para poder solicitar los servicios a terceros.



Art. 8 - Resolución


- 8.1 El Cliente puede rescindir el contrato durante el período de validez del mismo si:
- a. el contrato sufre un cambio sustancial que requiera un nuevo procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - b. el Contratista se encuentra en uno de los motivos de exclusión indicados en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - c. el contrato no debería haberse adjudicado al Contratista debido a una violación grave de las obligaciones derivadas de los tratados europeos y de la directiva 2014/24 / UE;
 - d. se comprobare uno de los casos de rescisión por incumplimiento grave del Contratista expresamente previsto en esta orden de servicio u otra hipótesis de incumplimiento grave por el Contratista prevista por la ley aplicable a este contrato.

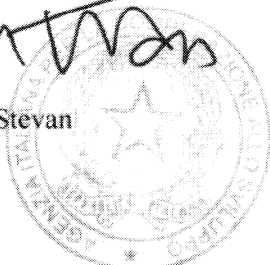
Art. 9 - Disposiciones finales

- 9.1 Ninguna cláusula contenida en este documento puede interpretarse como una renuncia explícita o implícita de las inmunidades otorgadas al Cliente por el derecho internacional.
- 9.2 Este contrato se rige por la ley colombiana. Para resolver controversias, el tribunal de jurisdicción será el de Bogotá.
- 9.3 Este contrato contiene la manifestación completa de las obligaciones del Cliente y del Contratista y puede modificarse solo con otro contrato que tenga la misma forma, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

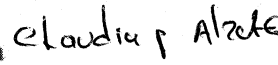
Bogotá, 11 de febrero de 2020

El Cliente


Directora
Mariarosa Stévan



El Contratista

Firma 
Claudia P. Alzate
Valentina Servicios Integrales S.A.S.

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

Requerir la contratación de una empresa de aseo para brindar el servicio de limpieza en la Oficina AICS en Bogotá.

FIGURA PROFESIONAL PREVISTA

El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

3 meses.

LUGAR DE TRABAJO

Oficina AICS en Bogotá, Cl. 93b No 9-92.

TAREAS

El personal seleccionado deberá llevar a cabo las siguientes tareas principales:

- Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- Limpieza de vidrios.
- Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección.
- Informar de inmediato sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en lámparas, bombillos, pisos, divisiones, ventanas, etc., para que se tomar las medidas del caso.
- Aseo de la oficina, barrido, lavado y trapeado de pisos, para que sean en perfecto estado.

